

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2024/1296 *Aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario para la prestación de Servicios de suministro y alcantarillado de agua potable y recogida, tratamiento y transporte de residuos solidos urbanos.*

Anuncio

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, Acuerdo de aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de la prestación de los siguientes servicios:

- “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de suministro de agua potable”.
- “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de Alcantarillado”.
- “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio recogida, tratamiento, transporte y eliminación, así como su depósito en vertederos de residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canena.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de las mencionadas Ordenanzas.

Canena, 27 de marzo de 2024.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.